RESOLUCION I.M. N° 855/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2021 "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL BARRIO LA PIEDAD" ID. 400.382

Tte. 1° Manuel Irala Fernández, 31 de agosto de 2021

VISTO: El Informe de Evaluación y Adjudicación de Ofertas N° 03/2021 de fecha 30/08/2021, en el cual el comité de evaluación recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 04/2020 "Construcción de veredas – Barrio la Piedad" Id. 400.382.-

CONSIDERANDO: Qué, la ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL **GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III** De la intendencia municipal. Articulo N° 51 Deberes y Atribuciones del intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;...**inciso b)** Promulga las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.*----------

Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", Artículo 28.- ADJUDICACIÓN "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".---------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones CONFERIDAS POR LA LEY DE LA NACION.
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ
RESULVE:

Art. 1°: ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 04/2021 "Construcción de veredas Barrio la Piedad", a la Empresa: CONSTRUCTORA D&M de Mario Núñez, por un monto total de Gs. 175.500.045 (Guaraníes Ciento Setenta y cinco millones quinientos mil cuarenta y cinco).-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tte.1° Manuel Irala Fernández a gestionar la firma del contrato correspondiente con la empresa adjudicada.----------

Art. 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Secretario General

Lic. Cecilio R. López C.
Intendente Municipal